

ESCUELAS DE LA CIUDAD DE DECATUR

Oficina del Superintendente

302 Fourth Avenue, NE
Decatur, Alabama 35601



Teléfono (256) 552-3000
FAX (256) 552-3981
Email: Superintendent@co.dcs.edu

RESPUESTA A PREGUNTAS FRECUENTES ACERCA DE INSCRIPCIÓN/MATRICULA

INSCRIPCIÓN

- Las Escuelas de la Ciudad de Decatur requiere que la persona deseando inscribir a un estudiante tenga derecho único, físico, o principal y/o derechos educativos decretados por la corte. Pruebas de estos derecho relacionados a custodia pueden ser requeridos. En situaciones de custodia donde no existen documentos de la corte, el padre/madre inscribiendo tiene que estar listado en el certificado de nacimiento del menor y puede ser requerida información adicional, así como la programación de una conferencia para inscripción.
- La única documentación que las Escuela de la Ciudad de Decatur acepta, en lo concerniente a la transferencia de guardia y custodia, son documentos emitidos por la corte (tales como Ordenes del Juzgado) Las Escuelas de la Ciudad de Decatur no acepta documentos notariados tales como delegación de control paterno, carta poder, o cualquier otro documento el cual provea aprobación de trasferencia de custodia de un niño el cual no sea una orden del juzgado.

6.1.2 Requisitos Pertinentes para Admisión a las Escuelas de la Ciudad de Decatur

- b. Definición de un Residente Bona-Fide (genuino) – La condición de un niño como residente bona-fide de Decatur se determinará individualmente dependiendo del caso. Como regla general, un niño será considerado residente bona-fide del lugar donde permanentemente reside el padre o representante legal quien posee la custodia legal física/primaria o control de dicho niño. Donde aparenta que un niño está viviendo en una dirección de domicilio en Decatur con el sólo y único propósito de establecer residencia para zonificación escolar o admisión, dicho niño no será considerado, por lo general, un residente bona-fide. Donde la familia de un niño hasta este momento ha residido permanentemente en una vivienda en las afueras de Decatur, y el niño o uno o más, pero menos que todos, los miembros de la familia obtiene un vivienda dentro de Decatur, pero el resto de la familia permanece en la misma vivienda permanente en las afueras de Decatur, tal niño será, por lo general, considerado no residente bona-fide de Decatur, excepto en aquellos casos donde ha ocurrido un divorcio o separación legal, y el niño está bajo la custodia legal primaria/física de uno de los padres quien ha establecido residencia en Decatur incidente al divorcio o separación legal. Es el propósito de esta política el rechazar condición de residencia domiciliaria a quienes están viviendo en Decatur con el único o solo propósito de establecer residencia para propósitos escolares.

Para que un niño establezca residencia bona-fide en Decatur, o en una zona escolar particular en Decatur, separado y aparte de la residencia de los padres de niño u otra persona teniendo custodia o control legal de dicho niño bajo una orden del tribunal, tal niño debe establecer a satisfacción razonable del Superintendente o su designado que (a) el niño, al presente, intenta permanecer en Decatur o dicha zona escolar permanentemente, o por un período de tiempo indefinido, o por un período de tiempo definido que termina en fecha posterior, y verificable sin referirse a, el año escolar en curso; y (b) la presencia del niño en Decatur o dicha zona escolar no es sólo y únicamente para el propósito de asistir a las escuelas públicas de Decatur o a la instalación escolar sirviendo a estudiantes residentes de tal zona escolar.

El niño residente bona-fide de un empleado de la mesa directiva podrá asistir a (1.) la escuela para la cual el estudiante está zonificado basado en la dirección de domicilio; (o) (2.) la escuela en la cual el empleado de la mesa directiva trabaja, o dicha zona escolar aplicable como si el estudiante viviera en la instalación escolar. Si el niño residente de un empleado de la mesa directiva fue aceptado para asistencia durante el año escolar previo, a una escuela diferente a lo definido anteriormente, el estudiante será exento de dicha definición y será permitido el continuar en dicha escuela hasta el último nivel de año en tal escuela. En tal momento, el estudiante deberá regresar al sistema de zonificación correcto como es definido anteriormente.

Todo niño quien no califique como residente bona-fide de Decatur bajo las definiciones y medidas anteriormente descritas será considerado "no residente."

- Una colocación DHR por medio de un Plan de Seguridad Oficial es aceptable para propósitos de inscripción por el tiempo de duración del plan.

- Los padres deben usar su dirección de domicilio físico para inscripción. Padres teniendo direcciones de domicilio múltiples podrán estar sujetos a solicitud de documentación adicional y la programación de una conferencia para determinar la calificación para inscripción y colocación escolar, basado en la declaración de exención como vivienda de domicilio principal. Esto está sujeto a verificación. Uso de direcciones de domicilio de otros individuos con el propósito de asegurar otra escuela o ventaja, no es permitido.

- Pruebas de domicilio aceptables incluye un recibo al día de electricidad (utilities) de Decatur, un contrato de arrendamiento o alquiler con el nombre de uno de los padres/niño incluido en el contrato, y la información de contacto del agente arrendador, o el contrato de compra con fecha dentro de los 30 días del cierre de compra.

Declaraciones juradas para individuos que no puedan asegura cualquiera de lo anterior requerirá autenticación bajo notario por ambas partes y un recibo de electricidad al día a nombre del **propietario** de la residencia. Declaraciones juradas no son aceptadas por parte de agencia de arrendamiento de complejos de apartamentos. Ejemplo: Un arrendador/inquilino del complejo ABC no puede ser el firmante, a menos que el contrato de arrendamiento permita que la unidad sea subarrendada, permitiendo que alguien use dicha dirección.

Toda inscripción está sujeta a chequeo de la casa y verificación así como lo crea necesario el sistema escolar. Esto incluye verificación de que los padres/representante legal inscribiendo continúan residiendo en la dirección de domicilio proveída.

ZONA ESCOLAR

- Las Escuelas de la Ciudad de Decatur no permiten que estudiantes asistan a una escuela fuera de su zona escolar asignada. Asignaciones de escuela están basadas en la residencia domiciliaria física de los padres o representante legal (como es determinado por DCS) Uso de dirección de domicilio de otros individuos con el propósito de asegurar otra escuela o ventaja, no es permitido.

6.1.3 Zona Escolar de Asistencia y Asignación a Clase

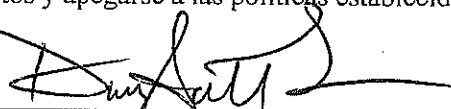
a. Zona Escolar de Asistencia – Estudiantes serán asignados a la escuela sirviendo la Zona Escolar de Asistencia en la cual reside su padre(s) o representante legal quien posee la custodia física. Un estudiante quienes los padres o representante legal se muda de una zona escolar de asistencia a otra, durante el año escolar, serán transferidos a la zona de asistencia escolar en la cual la nueva residencia está localizada. Con la aprobación del Superintendente, el estudiante podrá ser permitido permanecer en la zona escolar de asistencia que sirve a su antigua residencia hasta el final del año escolar. Un padre o representante legal quien ha documentado planes de mudarse a una nueva área de asistencia escolar durante el primer o segundo período de calificaciones del año escolar podrá inscribir a su niño en la escuela zonificada para su nueva residencia pendiente a la aprobación del superintendente o su designado.

Si las Escuelas de la Ciudad de Decatur comienzan a aceptar estudiantes "no residente pagando matrícula", dicho proceso permitirá a no residentes de Decatur el pagar matrícula para asistir a las Escuelas de la Ciudad de Decatur. No permite que dichos individuos soliciten una escuela específica y no permite que residentes de Decatur paguen para asistir a cierta escuela para la cual no están zonificados.

Nosotros esperamos que esta información ayude a responder preguntas que usted pueda tener. Todos los empleados de las Escuelas de la Ciudad de Decatur deben de seguir los procedimientos y apegarse a las políticas establecidas por la Mesa Directiva Escolar.



Dr. Michael Douglas
Superintendente



Dwight Satterfield
Supervisor de Operaciones y Seguridad Escolar
(Inscripción)